

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUDIENCIA VIRTUAL 4 DE MARZO DE 2021

Proceso No. 2019-255

DEMANDANTE: AYDA MILENA GOMEZ MOLANO

APODERADO PARTE ACTORA JOHN JAIRO CABEZAS GUTIERREZ

DEMANDADO: HOSPITAL SANTA CLARA II NIVEL E.S.E.

APODERADO DEL DEMANDADO CESAR ROA

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007. Se autoriza la grabación de la presente audiencia en medio magnético.

Audiencia del art. 77 del C.P.T Y SS.

AUTO: Se reconoce personería a los doctores JOHN JAIRO CABEZAS GUTIERREZ como apoderado sustituto de la parte actora y al doctor CESAR ROA como apoderado del HOSPITAL SANTA CLARA III NIVEL E.S.E., conforme poderes aportados por correo electrónico.

CONCILIACION Se declara fracasada esta etapa procesal. Se aplica indicio grave en contra de la demandada por la inasistencia de la parte demandada. Notificación en estrados

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS - Solo de fondo

SANEAMIENTO DEL LITIGIO. No hay medidas de saneamiento para adoptar.

El apoderado de la demandada manifiesta que el despacho no tiene competencia para conocer el asunto por haber una respuesta al derecho de petición. Debe hacerse saneamiento del proceso indicando que le corresponde la competencia a los jueces administrativos.

Se corre traslado

AUTO. Se declara no probada la nulidad planteada. Notificación en estrados.

FIJACIÓN DE HECHOS Y LITIGIO en la forma indicada en audio

DECRETO DE PRUEBAS. PARTE ACTORA Documental, se incorpora la allega y se tiene por aportada la solicitada a la demandada. testimonio MARTHA ISABEL RODRIGUEZ CHINCHILLA, MARLEN ROMERO

ARIZA, CLAUDIA GUIOMAR CORTES OLARTE PARTE
DEMANDADA documental e interrogatorio de parte a la demandante.
Notificación en estrados.

Audiencia artículo 80cpttss

Se escucha interrogatorio de parte a la demandante y los testimonios.

AUTO. Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora se suspende la audiencia y se fija el día 17 de junio de 2021 a las 2:30 p.m, fecha en que se escucharán alegatos y se proferirá la sentencia correspondiente.



FERNANDO GONZÁLEZ
Juez



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria.

Firmado Por:

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**80022ca458bfd30ee66023b146495d662793b0beddd96
320f5f46a0670b8542b**

Documento generado en 05/03/2021 08:49:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**